

**ANEXO N° 01**
**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

(En caso de bienes)


**1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

El Área Técnica de la Unidad Zonal Satipo, Ubicado en Jr. Augusto Hilser N° 419, Satipo-Junín, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en Convenio Interinstitucional con Ejército del Perú.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACION**

El objeto de la contratación es la Adquisición de **1,554.61 GALONES DE DIESEL B-5** será utilizado en el aprovisionamiento de las unidades del equipo mecánico, grupo electrógeno, para la ejecución del proyecto "Instalación De Puente Modular Santa Teresita 1 Carretera PE-28 B (San Fco) – Pichari – Quisto Central – Natividad – Cubantilla – San Martin de Pangoa – Emp. PE – 5S (Mazamari)"

**3. FINALIDAD PUBLICA**

Obtener el suministro para el proyecto que ayudará a mejorar la transitabilidad de la Red Vial Nacional en un corto plazo, contribución con la población del Vraem, elevar la calidad de vida de las poblaciones situadas a lo largo de la vía.

**4. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U. DE MEDIDA
01	DIESEL B-5	1,554.61	GALONES.

**FICHA TÉCNICA  
APROBADA**
**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien	: DIESEL B5
Denominación técnica	: DIESEL B5
Unidad de medida	: GALÓN
Descripción general	: El Diésel B5 es un combustible constituido por una mezcla de Diésel N° 2 (95%) y de Biodiesel (B100) (5%).

**2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN**
**2.1. Del bien**

El Diésel B5 deberá cumplir con las especificaciones de calidad del combustible Diésel N° 2 aprobada por el Decreto Supremo N.° 025-2005-EM y sus modificatorias, según lo establecido por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N.° 165-2008- MEM/DM, de acuerdo al siguiente cuadro:

CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>VOLATILIDAD</b>		
Densidad a 15 °C, Kg/m <sup>3</sup>	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones para Diésel N° 2 del artículo 4 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 025-2005-EM y sus modificatorias
Destilación °C (a 760 mm Hg) 90% recuperado a		
Punto de inflamación Pensky Martens, °C		



<b>FLUIDEZ</b>		
Viscosidad Cinemática a 40 °C, cSt <sup>(1)</sup>	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones para Diésel N° 2 del artículo 4 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 025-2005-EM y sus modificatorias
Punto de Esguerrimiento, °C		
<b>COMPOSICIÓN</b>		
Número de Cetano <sup>(2)</sup>	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones para Diésel N° 2 del artículo 4 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 025-2005-EM y sus modificatorias
Índice de Cetano <sup>(3)</sup>		
Cenizas, % masa		
Residuos Carbón Ramsbottom 10% Fondos, % masa <sup>(4)</sup>		
<b>CORROSIVIDAD</b>		
Corrosión Lámina de Cobre 3 h. 50 °C, N°	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones para Diésel N° 2 del artículo 4 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 025-2005-EM y sus modificatorias
Azufre Total % Masa		
<b>CONTAMINANTES</b>		
Agua y Sedimentos % Vol	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones para Diésel N° 2 del artículo 4 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 025-2005-EM y sus modificatorias
<b>Notas:</b> Según las notas de la tabla sobre las Especificaciones para Diésel N° 2 del artículo N.° 4 del D.S. de la referencia.		

**Precisión 1:** La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 3.2 y/o proforma del contrato) la prohibición del uso y la comercialización de Diésel B5 con un contenido de azufre mayor a 50 ppm en los departamentos de Lima, Arequipa, Cusco, Puno, Madre de Dios y la Provincia Constitucional del Callao; Junín, Tacna y Moquegua; Áncash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Huancavelica, Ica, Lambayeque y Pasco; La Libertad, según lo establecido en la Resolución Ministerial N.° 139-2012-MEM/DM, Decreto Supremo N.° 009-2015-MINAM, Decreto Supremo N.° 038-2016-EM y Decreto Supremo N° 025-2017-EM.

**2.2. Envase y/o embalaje**

No aplica

**Precisión 2:** No aplica

**2.3. Rotulado**

No aplica

**Precisión 3:** No aplica

**2.4. Inserto**

No aplica

**Precisión 4:** No aplica

**5. PERFIL DEL POSTOR**

**a) Del postor**

Capacidad Legal

- Persona natural o jurídica

Acreditación:

- ✓ Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la

## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

- ✓ En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión
- El postor deberá tener Registro Nacional de Proveedor (RNP) vigente, a fin de contratar con el Estado.
- El postor deberá presentar la constancia de inscripción en el Registro de Hidrocarburos emitida por OSINERMINING o las constancias expedidas por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de energía y Minas.
- Registro para el control de Bienes Fiscalizados – SUNAT.
- El postor deberá presentar Declaración Jurada de no tener impedimento para ser participante – anexo 4.
- Ficha RUC actualizada.
- Tener código de Cuenta Interbancario (CCI) activo – anexo 5.

### Experiencia

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ el valor ofertado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de NO MAYOR A CINCO (05) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.

#### Acreditación:

- ✓ Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- ✓ En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor.

### **6. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega será a partir del mismo día de recibido la orden de compra, el mismo que tendrá una vigencia de VEINTISIETE (27) DIAS hasta que el proveedor suministre la totalidad del bien adquirido, o la cantidad a solicitud del ingeniero residente.

### **7. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN**

La entrega del petróleo DIESEL B-5 será en el grifo del proveedor.

### **8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN**

La conformidad será remitida por el residente de obra (área usuaria) dentro de un plazo que no excederá los cinco (05) días calendario, previa recepción física del almacén de obra.

### **9. SISTEMA DE CONTRATACION**



Suma alzada

## 10. FORMA DE PAGO y PENALIDAD

El pago único se realizará una vez efectuada la conformidad dentro del plazo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del bien.

El pago se efectuará a través del abono en la respectiva Cuenta Bancaria (CCI), mediante transferencia electrónica de las Entidades del Sistema Financiero Nacional.

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes, se le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al cinco (5%) del monto de la prestación. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios.

F= 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, la **Entidad** podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

## 11. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad deberá resolver dicha solicitud y notificar sus decisiones al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

## 12. NORMAS ANTICORRUPCION

El proveedor/ contratista acepta expresamente que no se llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin limitar lo anterior, el proveedor/ contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio maqui establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso, en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 13. NORMAS ANTISOBORNOS





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de contrataciones del Estado, Ley N° 30225.



Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a los establecido en los artículos antes citados de la Ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

"Instalación de Puentes Modulares"  
PROVIAS NACIONAL - EJERCITO DEL PERÚ

ELMER HENRY MACEDO GARCIA  
CIP: 184990  
INGENIERO RESIDENTE

ELABORADO POR

"INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES"  
PROVIAS NACIONAL - EJERCITO DEL PERÚ

GONZALES RAMIREZ JORGE LUIS  
Tte CRI EP  
DNI: 43336855  
JEFE DE PROYECTO

APROBADO POR